



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0428/2019/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepéc.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del mismo año, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

--- Con fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número **125**, signado por el ciudadano Camilo Federico García Reyes en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado al rubro citado; mediante el cual da respuesta a la determinación de fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno. -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los preceptos legales 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se: -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de número **125**, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja **61**, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado al rubro indicado, para dar cumplimiento a la determinación de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno,



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



feneció el dieciocho de febrero de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en **tiempo y forma**. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número **125**, signado por el ciudadano Camilo Federico García Reyes en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento Santo Tomás Ocotepec; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase**. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



LAPM/mecm



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2020-2022



Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oax., a 18 de febrero de 2022



Sin Anexos

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
OFICIO NUM: 125
EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0428/2019/SICOM

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ORGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



El que suscribe el **C. CAMILO FEDERICO GARCÍA REYES**, Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomas Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, por este medio doy cumplimiento al punto **SEGUNDO** del acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno y a la resolución, ambos relativos al Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0428/2019/SICOM; hago de su conocimiento que:

AÑO	Número de agentes municipales	Número de agentes de policía	Número de Representante de Núcleo Rural.	Número de Representante de paraje	Sexo	
					Masculino	Femenino
2019	8	3	1	1	13 personas	
2020	8	3	2		13 personas	
2021	9	3	1		13 personas	
2022	9	3	1		11 personas	2 personas

Asimismo, solicito a ese Órgano Garante, que por su conducto remita esta información al recurrente, toda vez que no se cuenta con correo electrónico, domicilio o medio para realizar la notificación.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2020-2022**

**SANTO TOMÁS
OCOTEPEC**

Lo anterior con fundamento en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo


ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santo Tomás
Ocotepéc,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
C. CAMILO FEDERICO GARCÍA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN TOMAS OCOTEPEC